



Santo Domingo, D.N.
13 de enero del 2021

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro del Ministerio de Administración Pública
Su despacho. —

Distinguido Señor Ministro:

Cortésmente, tenemos a bien remitirle la actualización de la Estructura Orgánica de este Ministerio de Deportes y Recreación.

Reiterándonos a su disposición para cualquier necesidad de información adicional.

Le saluda con alta consideración y estima,

Se despide,

Atentamente,


Ing. Francisco José Camacho Rivas
Ministro del Ministerio de Deportes y Recreación.



MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

INFORME SOBRE MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA AÑO 2020

A.- AREAS DEL DESPACHO DEL MINISTRO

CREACIONES:

- 1.- Se crea bajo la dependencia del Despacho del Ministro, la **Dirección de Gabinete Ministerial**
- 2.-Se crea bajo la dependencia del Despacho del Ministro, el **Departamento de Coordinación Alianza Pública-Privada**
- 3.-Se crea bajo la dependencia del Despacho del Ministro, el **Departamento de Fomento y Desarrollo de las Artes Marciales Mixtas**
- 4.- Se crean, bajo la dependencia directa de la Dirección de Planificación y Desarrollo, el **Departamento de Calidad en la Gestión** y el **Departamento de Cooperación Internacional**
- 5.-Se crea, bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones, el **Departamento de Gestión de Redes Sociales**.

CAMBIO DE NOMENCLATURAS:

- 1.- Se cambia la nomenclatura del **Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad de Gestión** por **Departamento de Desarrollo Institucional**, bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

CAMBIO DE NIVEL JERARQUICO Y CREACION DE DEPARTAMENTOS:

- 1.-Se eleva el nivel jerárquico del **Departamento de Tecnología de la Información** a **Dirección de Tecnología de la Información**, la cual tendrá bajo su dependencia las siguientes unidades creadas:

- a).- Departamento Infraestructura Tecnológica,
- b).- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
- c).- Departamento de Gestión Funcional de Sistemas.



B.- VICE MINISTERIO ADMINISTRATIVO

1.-Dirección Financiera:

CREACIONES:

Se crean, bajo la dependencia directa de la Dirección Financiera:

- a).- Departamento de Recaudaciones y Gestión de Cobros
- b).- División de Revisión y Análisis.

2.- Dirección Administrativa

CAMBIO DE NIVEL JERARQUICO:

- 1.- Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Almacén y Suministro** a **Departamento de Almacén y Suministro**, por la magnitud de las operaciones que realiza y su responsabilidad en el Ministerio.
- 2.- Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Correspondencia** a **Departamento de Correspondencia**

C.- VICE MINISTERIO DE MANTENIMIENTO Y CONST. INSTALACIONES DEPORTIVAS

CREACIONES:

- 1.-Se crea bajo la dependencia del Ministerio de Mantenimiento y Const. De Inst. Deportivas, la **Dirección de Gestión y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas**,
- 2.-Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Gestión y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, el **Departamento de Gestión de Recintos Deportivos**
- 3.- Se crea bajo la dependencia del Departamento de Mantenimiento, la **División de Mantenimiento Eléctrico**
- 4.-Se crea bajo la dependencia directa de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, la **División de Agrimensura**
- 5.-Se crea bajo la dependencia del Vice Ministerio de Mantenimiento y Const. De Inst. Deportivas, la **Dirección de Ingeniería y Arquitectura**, la cual contará con las siguientes dependencias creadas:

5.1.-Departamento de Arquitectura y Diseño





5.2.-Departamento de Ingeniería, con:

- División de Equipamiento de Instalaciones Deportivas (**creación**)
- División de Supervisión (**existente**)
- División de Presupuesto y Cubicaciones (**existente**)

SUPRESIONES:

Se suprimen los siguientes Vice Ministerios:

- a).- Vice Ministerio de Deporte Federado y Alto Rendimiento
- b).- Vice Ministerio de Deporte Escolar y Universitario
- c).- Vice Ministerio de Recreación y Deporte de Tiempo Libre

REUBICACIONES:

Se reubican las áreas de Deporte Federado y Alto Rendimiento; Deporte Escolar y Universitario; Recreación y Deporte de Tiempo Libre, como dependencias del Vice Ministerio Técnico. En lo sucesivo este Vice Ministerio estará conformado por las siguientes Direcciones de Área:

- a).-Dirección Técnica
- b).-Dirección de Formación y Capacitación
- c).-Dirección de Deporte Federado y Alto Rendimiento
- d).-Dirección de Deporte Escolar y Universitario
- e).-Dirección de Deporte en el Uso del Tiempo Libre
- f).- Dirección de Recreación y Actividad Física

D.-VICE MINISTERIO TECNICO

1.-Dirección Técnica:

CREACIONES:

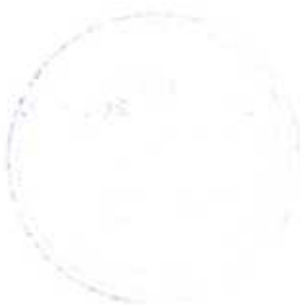
1.1.- Se crea, bajo la dependencia directa de la Dirección Técnica, el Departamento Técnico Metodológico,

1.2.-.- Se crean, bajo la dependencia directa del Departamento de Ciencias Aplicadas al Deporte, las siguientes divisiones:

- División de Preparación y Recuperación Física
- División de Psicología
- División de Atención Médica
- División de Control de Dopaje y Sustancias Prohibidas

1.3.-Se crea bajo la dependencia del Departamento de Coordinación y Supervisión Técnica, la División de Coordinación de Arbitraje





CAMBIOS DE NOMENCLATURAS Y REUBICACION:

1.4.- Se traslada la **División de Marcas y Estadísticas Deportivas**, desde el Departamento de Deporte Federado a la Dirección Técnica, con el mismo nivel jerárquico.

1.5.- Se cambia la nomenclatura del **Departamento de Programación y Supervisión Técnica**, por **Departamento de Coordinación y Supervisión Técnica**.

1.6.- Se cambia la nomenclatura de la División de Registro, Clasificación y Certificación Técnica por **División de Registro y Clasificación Técnica**, se reubica como una dependencia del **Departamento Técnico Metodológico**.

1.7.- Se cambia la nomenclatura de la División de Supervisión y Evaluación de Programas por **División de Evaluación de Programas de Entrenamiento**, se reubica como una dependencia del **Departamento Técnico Metodológico**.

2.- Dirección de Formación y Capacitación

2.1 .- Se cambia la nomenclatura de Escuela Nacional de Entrenadores por **Centro de Formación Técnica**

FUSIONES:

a).- Se fusionan la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección de Deporte Federado, para que en lo adelante se denomine: **Dirección de Deporte Federado y Alto Rendimiento**

b).- Se fusionan la Dirección de Deporte Escolar y la Dirección de Deporte Universitario, para que en lo adelante se denomine: **Dirección de Deporte Escolar y Universitario**.

3.-Dirección de Deporte Federado y Alto Rendimiento

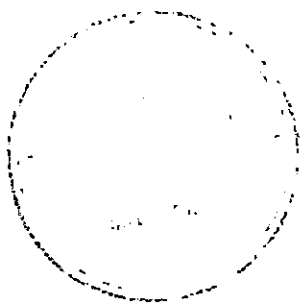
CAMBIO DE NOMENCLATURAS Y CAMBIO DE NIVEL JERARQUICO

3.1.- Se cambia el nivel jerárquico y la nomenclatura de la **Dirección de Alto Rendimiento** para que en lo adelante se denomina: **Departamento de Atención al Atleta de Alto Rendimiento**

3.2.- Se cambia la nomenclatura del **Departamento de Federaciones**, para que en lo adelante se denomine: **Departamento de Gestión del Deporte Federado**

3.3.- Se cambia la nomenclatura de la **División de Villa Olímpica**, para que en lo adelante se denomine: **División de Villas de Alojamiento**





4.-Dirección de Deporte Escolar y Universitario

CREACIONES:

4.1.- Se crean bajo la dependencia de la Dirección de Deporte Escolar y Universitario los siguientes departamentos:

- Departamento de Deporte Escolar
- Departamento de Deporte Universitario

SUPRESIONES:

4.2.-Se suprime el Centro de Iniciación Deportiva Escolar

5.-Dirección de Deporte de Uso del Tiempo Libre

CAMBIO DE NIVEL JERARQUICO Y REUBICACIONES

5.1.-Se eleva el nivel jerárquico del Departamento de Deporte de Tiempo Libre a Dirección de Deporte de Uso del Tiempo Libre.

5.2.- Se eleva el nivel jerárquico de la División de Juegos Estatales a Departamento de Juegos Estatales y se reubica como una dependencia de la Dirección de Deporte de Uso del Tiempo Libre.

5.3.-El Departamento de Deporte Adaptado, que estaba presentado como una dependencia directa del Vice Ministerio de Recreación y Deporte de Tiempo Libre, pasa a ser una dependencia de la Dirección de Deporte de Uso del Tiempo Libre.

CREACIONES:

5.4.- Se crea el Departamento de Clubes y Ligas Deportivas como una dependencia de la Dirección de Deporte de Uso del Tiempo Libre.

5.5.-Se crean, bajo la dependencia del Departamento de Juegos Estatales, las siguientes divisiones:

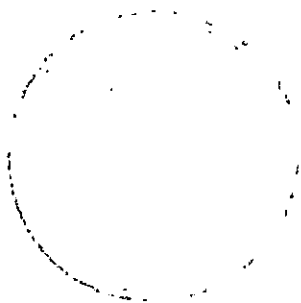
- División de Deporte Social Comunitario
- División de Deporte Laboral

6.-Dirección de Recreación y Actividad Física

CREACIONES:

6.1.- Se crea la Dirección de Recreación y Actividad Física como una dependencia del Vice Ministerio Técnico





6.2.-Se crea el **Departamento de Actividades Especiales** como una dependencia de la Dirección de Recreación y Actividad Física, con las siguientes dependencias:

- **División de Actividades en Penitenciarias**
- **División de Actividades en Centros de Rehabilitación de Adictos**
- **División de Actividades para el Adulto Mayor**

CAMBIOS DE NOMENCLATURAS Y REUBICACION

6.3.- Se cambia la nomenclatura del Departamento de Recreación por **Departamento de Recreación Comunitaria y Libre**, reubicándose desde el Vice Ministerio de Recreación y Deporte de Tiempo Libre (**suprimido**) a una dependencia de la **Dirección de Recreación y Actividad Física**.

6.4.-Se cambia la nomenclatura del **Departamento de Actividad Física y Salud** por **Departamento de Actividad Física**, también se reubica desde el Vice Ministerio de Recreación y Deporte de Tiempo Libre (**suprimido**) a una dependencia de la **Dirección de Recreación y Actividad Física**.

E.- UNIDADES DESCONCENTRADAS

CREACIONES:

1.-Se retoman, a nivel de macro Región, los Vice Ministerios Regionales de Deportes y Recreación establecidos en la Ley 356-05, a tal efecto, se establecen tres Vice Ministerios Regionales, que son los siguientes:

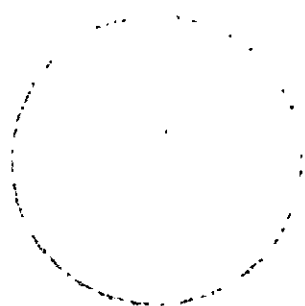
- **Vice Ministerio Región Norte**
- **Vice Ministerio Región Sureste**
- **Vice Ministerio Región Suroeste**

2.-Se retoman las **Direcciones Regionales de Deporte y Recreación**, establecidas en la Ley 356-05, cada Dirección Regional estará bajo la dependencia directa del Vice Ministerio correspondiente a su ubicación geográfica.

CAMBIOS DE NIVEL JERARQUICO Y NOMENCLATURA:

1.-Las actuales **Direcciones Provinciales de Deportes** pasarán a denominarse **Oficinas Provinciales de Deportes**, bajo la dependencia directa de la Dirección Regional correspondiente a su ubicación geográfica.





SUPRESIONES:

1.-Se suprimen las áreas de **Coordinación Administrativa Provincial** y **Coordinación Técnica Provincial**, en lo sucesivo estas áreas serán puestos dentro de la estructura de cargos de las Oficinas Provinciales de Deportes y Recreación.

NOTA:

Se mantienen dentro de la estructura desconcentrada, la **Coordinaciones Municipales de Deporte y Recreación** bajo la dependencia directa de las Oficinas Provinciales de Deportes y Recreación. En estas unidades está la representación del Ministerio en cada Municipio del País.

A continuación presentamos, para mayor ilustración, la estructura organizativa a nivel desconcentrado.

1.- Vice Ministerio Región Norte, con:

-Dirección Regional Cibao Norte, con:

- Oficina Provincial Santiago
- Oficina Provincial Puerto Plata
- Oficina Provincial Espaillat
- Coordinación Municipal en cada Provincia

-Dirección Regional Cibao Sur, con:

- Oficina Provincial La Vega
- Oficina Provincial Monseñor Nouel
- Oficina Provincial Sánchez Ramírez
- Coordinación Municipal en cada Provincia

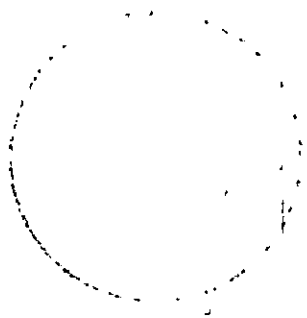
-Dirección Regional Cibao Nordeste, con:

- Oficina Provincial Duarte
- Oficina Provincial Salcedo
- Oficina Provincial María Trinidad Sánchez
- Oficina Provincial Samaná
- Coordinación Municipal en cada Provincia

-Dirección Regional Noroeste, con:

- Oficina Provincial Valverde
- Oficina Provincial Montecristi
- Oficina Provincial Dajabón
- Oficina Provincial Santiago Rodríguez
- Coordinación Municipal en cada Provincia





2.- Vice Ministerio Región Suroeste, con:

-Dirección Regional Valdesia, con :

- Oficina Provincial San Cristóbal
- Oficina Provincial Azua
- Oficina Provincial Peravia
- Oficina Provincial San José de Ocoa
- Coordinación Municipal en cada Provincia

-Dirección Regional Enriquillo, con :

- Oficina Provincial Barahona
- Oficina Provincial Bahoruco
- Oficina Provincial Pedernales
- Oficina Provincial Independencia
- Coordinación Municipal en cada Provincia

-Dirección Regional El Valle, con :

- Oficina Provincial San Juan de la Maguana
- Oficina Provincial Elías Piña
- Coordinación Municipal en cada Provincia

3.- Vice Ministerio Región Sureste, con:

-Dirección Regional Yuma, con:

- Oficina Provincial La Romana
- Oficina Provincial La Altagracia
- Oficina Provincial El Seibo
- Coordinación Municipal en cada Provincia

-Dirección Regional Higuamo, con:

- Oficina Provincial San Pedro de Macorís
- Oficina Provincial Hato Mayor
- Oficina Provincial Monte Plata
- Coordinación Municipal en cada Provincia

-Dirección Regional Ozama o Metropolitana, con:

- Oficina Provincial Distrito Nacional
- Oficina Provincial Santo Domingo
- Coordinación Municipal en cada Provincia


José Martínez Castaños
Enc. Dpto. Desarrollo Institucional





100